

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

SALTA, 08 SEP 2014

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3569

MINISTERIO DE SEGURIDAD

741

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1432

MINISTERIO DE JUSTICIA

118

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

870

EXPTE. N° 140-7395/13.-

VISTO el Expediente N° 140-7395/13, en el cual obra el Documento Base la "Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas" y sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que el documento mencionado constituye una guía de buenas prácticas para ser resignificadas en los contextos zonales, institucionales y a la luz de las circunstancias que se susciten en cada caso, para construir intervenciones respetuosas, coordinadas y responsables por parte de los distintos actores;

Que la guía de referencia prevé como idea fundamental que cualquier intervención vinculada al uso de drogas que se dé en la Escuela, debe realizarse desde una postura humana, comprensiva y respetuosa, considerando al alumno como sujeto de derecho;

Que cabe recordar que el Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación de distintas provincias, suscribieron un Acta Acuerdo sobre la temática "Estrategias de intervención en contextos escolares ante situaciones relacionadas con el consumo de drogas";

Que en el marco de estos compromisos asumidos por los distintos Ministerios la guía de buenas prácticas resulta un importante avance en la temática;

→ HC

...///

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3569

MINISTERIO DE SEGURIDAD

741

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1432

MINISTERIO DE JUSTICIA

118

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

870

EXPTE. N° 140-7395/13.-

Que a través del documento, se prevé en forma expositiva y enunciativa distintas situaciones que se pueden plantear en los establecimientos educativos o que involucran en forma directa a nuestros jóvenes;

Que así también, se plasma en la guía las acciones que deben llevar a cabo los distintos actores involucrados ante las situaciones que pudieran surgir;

Que la guía tiene como fin fortalecer la continuidad de las trayectorias escolares, considerando que es en la escuela donde se manifiestan indicios o conductas de los alumnos, víctima de esos flagelos sociales que requieren la protección y acompañamiento de la comunidad educativa con toda su predisposición y humanidad;

Que a estos fines, resulta imprescindible posibilitar adecuadas condiciones que les permitan realizarse como personas íntegras, libres, y responsables de la sociedad;

Que los Ministerios nombrados han contribuido, desde sus dependencias, a elaborar el documento base "Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas", estableciendo la intervención que en cada caso les competará;

Que para la concreción de los fines propuestos, resulta necesario el accionar conjunto y coordinado de todos los Ministerios involucrados, y con ese criterio resulta oportuno aprobar en forma conjunta la guía en examen;

[Handwritten signature]

...///

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

8/9/14

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3569

MINISTERIO DE SEGURIDAD 741

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 1432

MINISTERIO DE JUSTICIA 118

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS 870


EXPTE. N° 140-7395/13.-


ARTÍCULO 2°.- Determinar que cada uno de los Ministerios actuantes coordinará las acciones necesarias para la difusión, intervención y acompañamiento de las acciones necesarias y previstas en la "Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas".

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

→

Dra. CINTIA PAMELA CALLETTI
Ministra de Justicia


ALEJANDRO CORNEJO D'ANDREA
MINISTRO DE SEGURIDAD


C.P.N. Roberto Dib Asfur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


C.P.N. MARIANELA CANSINO
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Salta


Dr. OSCAR GUIDO VILLA BOUGUETIS
Ministro de Salud Pública

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3569

MINISTERIO DE SEGURIDAD

741

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1432

MINISTERIO DE JUSTICIA

118

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

870

EXPTE. N° 140-7395/13.-

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

LA MINISTRA DE JUSTICIA

Y

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento base "Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas", que como Anexo se adjunta a la presente.

[Handwritten signatures]

...///

3569 - 741-1432-118-870



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Seguridad - Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Justicia - Ministerio de Derechos Humanos

Documento Base

Guía de buenas prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas

2013

115

3569-741-1432-118-870

El presente documento constituye una guía de buenas prácticas para ser resignificadas en los contextos zonales, institucionales y a la luz de las circunstancias de cada caso, para construir intervenciones respetuosas, coordinadas y responsables.

115

Consumo Problemático de Drogas

Introducción

Los establecimientos educativos como instituciones de vida, formación y trabajo, deben tener una dinámica de convivencia armónica, fundada en la comprensión, respeto mutuo, equidad y amor entre quienes los integran.

Sin embargo, actualmente se observa que, con distintos alcances, las instituciones educativas se ven influenciadas por problemas que afectan a la sociedad en su totalidad y ante los cuales debemos prever acciones concretas que nos permitan desarrollar y fortalecer la formación integral de los alumnos para que sean personas capaces de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, espiritualidad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

A los fines de fortalecer la continuidad de las trayectorias escolares y considerando que es en la escuela donde se manifiestan indicios o conductas de los alumnos, víctima de esos flagelos sociales y que requieren la protección y acompañamiento de su escuela y maestro con toda su predisposición y humanidad, se hace necesario posibilitar adecuadas condiciones que les permitan realizarse como personas íntegras, libres y responsables de la sociedad.

Este compromiso, no sólo involucra a la comunidad educativa, directivos, docentes, administrativos etc., por cuanto conviven a diario con las problemáticas que los afectan, sino también a la familia, la sociedad en general y a distintos estamentos gubernamentales y organizaciones, que, en pos de aunar esfuerzos, contribuyen con este Ministerio, interviniendo ante el requerimiento de las instituciones escolares.

De allí, la necesidad de brindar a las mismas una guía que oriente a los directivos y docentes en su accionar ante determinadas situaciones que se presentan en las instituciones escolares.

Es necesario reconocer que la temática de las drogas afecta emocionalmente. Influye en las interrelaciones cotidianas de las comunidades e impacta en la convivencia escolar.

Frecuentemente, las reacciones de las personas cuando estas situaciones se presentan en la cotidianeidad de la vida escolar son, en primera instancia, de miedo, rechazo o estigmatización.

Cuando se sabe o se dice que un alumno consume drogas, y esa situación se conoce públicamente, los docentes y/o directivos –adultos de la escuela–, tenemos que formularnos algunas preguntas antes de actuar:

- ¿Por qué en la escuela nos preocupa este consumo?
- ¿Cómo se supo o conoció la situación problemática?
- ¿Cómo es el desempeño escolar del alumno?
- ¿Con qué regularidad concurre a la escuela? ¿Llega tarde? ¿Tiene inasistencias?
- ¿Cómo se relaciona con sus compañeros? ¿Y con los docentes?
- ¿Se observaron conductas en la escuela –clases, recreos, paseos, etc.– que evidencien este consumo?

Intervención en el ámbito escolar

- Cualquier intervención vinculada al uso de drogas que se dé en la escuela debe realizarse desde una postura humana, comprensiva y respetuosa, considerando al alumno como sujeto de derecho.

A. Consumo de drogas:

A.1 Si se sospecha que en la institución existen situaciones de consumo de drogas, es importante:

- Generar espacios de diálogo que posibiliten a los alumnos expresar lo que les pasa y hacerlos sentir que pueden contar con ayuda y protección cuando lo requieran.
- Convocar a los padres, tutores y/o adultos responsables para informarlos, involucrarlos y comprometerlos en la situación.
- Orientar a los alumnos en las posibilidades de su escolaridad, de acuerdo a cada situación particular, incluyéndolos en las actividades extracurriculares con las que cuenta la escuela o la comunidad (CAJ, CAI, Escuelas Abiertas, Orquestas y Coros, Turismo Recreativo, Talleres extra-clase, CIC) o las que conozcamos en el barrio.
- Orientar a los adultos responsables para que realicen una consulta profesional especializada y/o, invitarlos que compartan una charla en el ámbito escolar con algún miembro de los equipos de apoyo, de salud u otros organismos pertinentes locales.

A.2 Si el alumno se encuentra en aparente estado de intoxicación, será necesario:

- Demandar la presencia de un servicio médico que pueda evaluar la situación y establecer un diagnóstico.
- Simultáneamente, convocar a los adultos responsables del estudiante para acompañarlo en ese momento.
- Procurar que la situación sea resuelta por los adultos de la escuela y los adultos que acompañen al alumno, evitando miradas culpabilizadoras o estigmatizantes.
- Es importante desde la escuela ir construyendo una guía de recursos locales, tanto de salud como los referidos a temáticas de desarrollo social con el fin de articular las acciones necesarias para una atención adecuada del alumno.

A.3 En caso que se requiera la realización de un tratamiento:

- Mantener y potenciar el vínculo del alumno con la escuela, ya que dicho lazo puede ser el único con el que el estudiante cuenta en ese momento crítico, asimismo involucrar a la familia.
- Facilitar su concurrencia a la escuela flexibilizando horarios y actividades.

B. Sustancias dentro del Establecimiento Educativo:

B.1 En el caso de que se encontrara sustancias que se sospecha sean estupefacientes en el establecimiento educativo o en poder del alumno:

- Convocar a los padres, tutores y/o responsables de los menores labrando el acta correspondiente, describiendo la situación y resguardando la identidad de los menores. Ante la imposibilidad de contar con el adulto responsable se labrará la misma con la presencia de testigos mayores de edad que pertenezcan a la institución educativa.
- Informar a las autoridades superiores (Directivos, Supervisores, Dirección de Nivel).
- Poner en conocimiento de esta situación a la Agencia Antidrogas (0800-555-3764) para que se incaute la sustancia.
- La institución deberá prever la aplicación de las normativas correspondientes. (Reglamento Gral. de Escuelas, Acuerdos de Convivencia).

B.2 En el caso que se observara al alumno consumiendo dentro del Establecimiento Educativo:

- Seguir los pasos del punto A.1 y B.1

C. Venta de drogas

C.1 En el interior del Establecimiento Educativo:

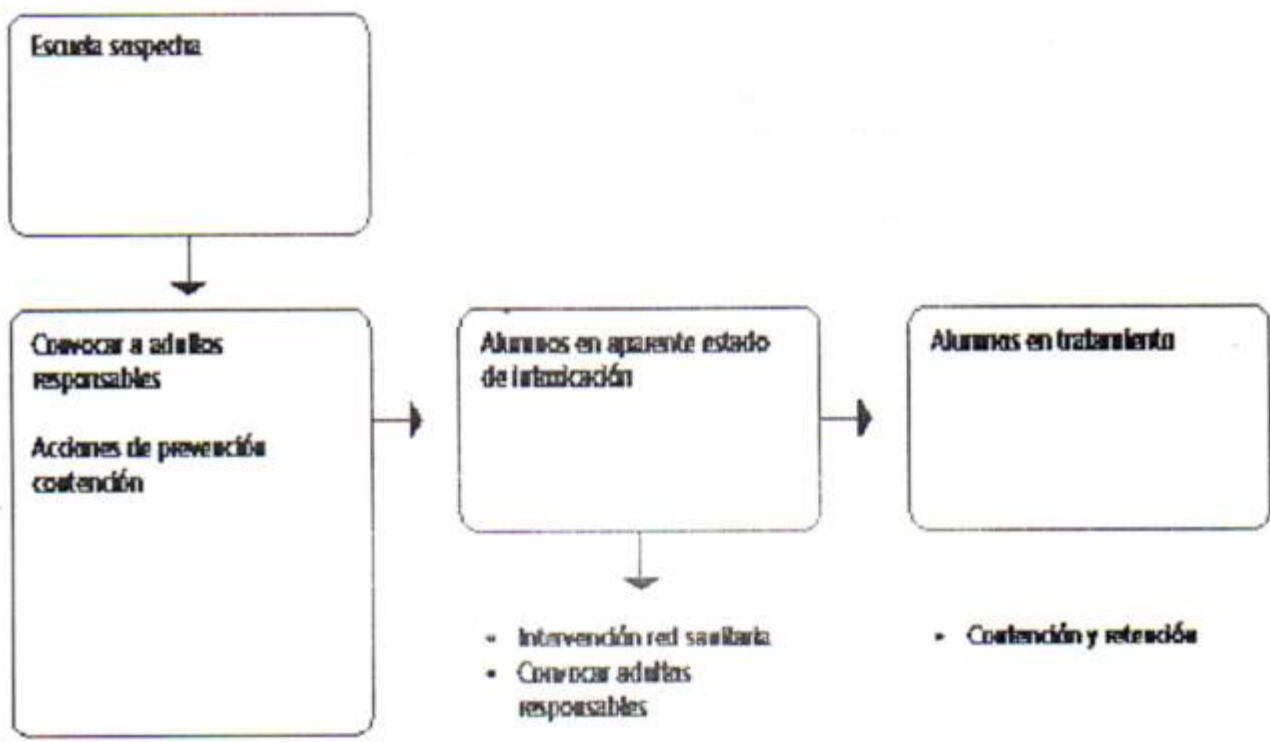
- Efectuar la denuncia a la Agencia Antidrogas.
- Labrar un acta dejando constancia de los hechos.
- En el caso que sea protagonizada por un alumno menor de 18 años, informar a los padres o adultos responsables.
- En los casos que sea necesario por una posible vulneración de los derechos de los alumnos, informar a la Asesoría de Incapaces.
- La institución deberá prever la aplicación de las normativas correspondientes. (Reglamento Gral. de Escuelas, Acuerdos de Convivencia).

C.2 Si la venta de drogas se realiza en el perímetro exterior del Establecimiento Educativo:

- Efectuar una denuncia a la Agencia Antidrogas 0800-555-3764 o 911. Dicha denuncia será anónima.

Flujograma de intervención

A. Consumo de drogas:



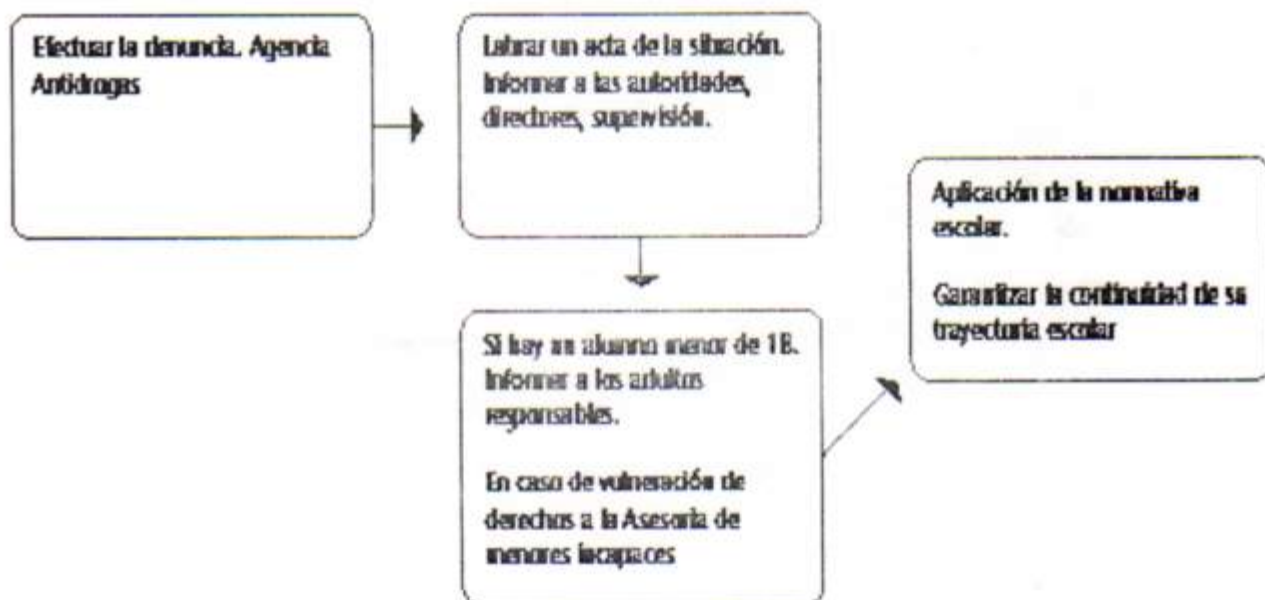
Flujograma de intervención

B. Sustancias dentro del Establecimiento Educativo:



Flujograma de intervención

C. Venta de drogas en el interior del Establecimiento Educativo:



Reglamentación consultada

- Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos de América, 20 de noviembre de 1989. Arts. 2, 3, 6, 12, 13, 14, 16, 23, 24, 27 y 28. Disponible en www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf
- Constitución Nacional. Artículo 19, artículo 75, inc. 22 y artículo 33. Disponible en <http://www.senado.gov.ar/web/interes/constitucion/cuerpo1.php>
- Código Civil de la Republica Argentina. Arts. 30, 54, 59, 126, 127 y 921. Disponible en <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/109481/texact.htm>
- Ley 23.849 de Aprobación de la Convención de los derechos del niño. Boletín Oficial, 22 de octubre de 1990. Disponible en <http://www.boletinoficial.gov.ar/BuscadoresPrimeraLog/BoletinesCompletoPorFecha.castle>
- Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 28 de septiembre de 2005 disponible en www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/LEY_26061.pdf
- Ley 23737 - Tenencia y tráfico de estupefacientes. Promulgada el 10/10/89 publicada en el B. O.: 11/10/89.
- Ley 26.206 de Educación Nacional. Diciembre 14 de 2006. Disponible en www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf; <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/texact.htm>
- Ley de Educación de la Provincia N° 7546-08. Disponible en www.edusalta.gov.ar
- Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones N° 26.657
- Código Procesal Penal de la Nación Art. 177.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Salta. Art 267 Ley 7690. Boletín Oficial 06/12/11. Promulgado por Decreto 4870 (18/11/11)
- Guía Provincial consumo de sustancias psicoactivos
- Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones N° 26.657

Anexo

1. Conceptos básicos

- **Drogas:** Es toda sustancia que introducida al organismo por cualquier vía de administración produce efectos en el sistema nervioso central, modificando las percepciones, la conducta y las emociones del individuo; siendo además susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.
- **Drogadependencia:** Estado psíquico y/o físico causado por la interacción entre un individuo y una sustancia, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden un impulso irreprimible a consumir dicha sustancia en forma continua o periódica a fin de experimentar sus efectos psicofísicos y así evitar el malestar producido por la privación (según la O.M.S.)
En otras palabras, la drogadependencia es una enfermedad multicausal en la que intervienen factores relacionados con el individuo, la sustancia y la sociedad.
- **Tolerancia:** Es la necesidad de aumentar la cantidad de droga para experimentar los mismos efectos.
- **Síndrome de abstinencia:** Es el conjunto de síntomas psíquicos y/o físicos producidos por la carencia de droga en el organismo cuando ya existe un estado de dependencia: ansiedad, taquicardias, sudoración, palpitaciones, etc.; que pueden poner en grave riesgo a la persona.

Clasificaciones de las drogas:

a. Según su origen:

- **Naturales:** obtenidas directamente de la naturaleza.
- **Semisintéticas:** Se producen a partir de una base vegetal, pero para elaborar el producto final se realiza un proceso químico.
- **Sintéticas o de laboratorio:** obtenidas únicamente a partir de una elaboración química.

b. Según su aceptación social:

- **Legales:** alcohol, tabaco, psicofármacos.
- **Ilegales:** marihuana, cocaína, paco-pasta base de cocaína, éxtasis, etc.

c. Según sus efectos:

- **Depresoras:** disminuyen el ritmo del funcionamiento del Sistema Nervioso Central (S.N.C.)
Efectos y peligros: disminución de los latidos del corazón y de la respiración; reacciones lentas; disminución de la atención; distorsión de la realidad.
- **Estimulantes:** aceleran el ritmo del funcionamiento del S.N.C. Efectos y peligros: Aumento de los latidos y de la presión sanguínea; alucinaciones, paranoia, incremento de la actividad psicomotriz, agotamiento físico y mental.
- **Alucinógenas:** producen cambios en la percepción y en el conocimiento. Efectos y peligros: Aumento de los latidos del corazón y de la presión sanguínea; distorsión de los sentidos; paranoia; pánico; alucinaciones.

Relaciones con las drogas:

Algunas personas que consumen drogas (incluyendo alcohol), lo hacen sólo en algunas ocasiones. Otras hacen un uso sistemático y en forma periódica llegando en esas situaciones a un consumo excesivo y descontrolado. Por último, están las personas que requieren consumir permanentemente la sustancia, convirtiéndose ésta en algo imprescindible en sus vidas.

